

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
DESPACHO 04

REF. RAD.2021-00040-00 J

**Auto de trámite Nro.059**

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en resolución NoCSJVAR20-269 del 3 de diciembre de 2020, emitida al interior de la vigilancia judicial administrativa No.2020-00169, adelantada a instancias de CRISTEL MAYDEYID ORDOÑEZ LOSADA, contra el doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, titular del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Valle del Cauca, por la presunta omisión de resolver lo que en derecho corresponda frente a demanda verbal de mayor cuantía promovida por el referido ciudadano contra la señora Yolanda Imbachi y Otros, que fuera presentada desde el día 14 de julio de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se ordena iniciar la correspondiente indagación preliminar, contra el doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, en su condición de JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Valle, decretándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a efectos de que remita el acto de nombramiento del funcionario a investigar.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Cali, remita el acta de posesión del doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, como Juez Cuarto Civil del Circuito de Cali.
3. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal, cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, última dirección registrada que repose en esa dependencia del doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, como Juez Cuarto Civil del Circuito de Cali, Valle.
4. Por Secretaría notificar al doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, como Juez Cuarto Civil del Circuito de Cali, Valle, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se realizará la notificación por edicto. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo

institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretendan hacer valer.

5. Solicitar al Secretario de la referida unidad judicial, remita copia electrónica de todo lo actuado en el proceso verbal de mayor cuantía, radicado en tal dependencia bajo el No.2020-00095-00, en el que figura como demandante el señor CRISTEL MADEYID ORDOÑEZ LOSADA y demandados YOLANDA IMBACHI y Otros.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
Magistrado Ponente

ECG/aee

Rad. 76 001 25 02 004 2021 00040 00

Firmado Por:

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**

**MAGISTRADO**  
**CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE CALI-**  
**VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**030c6cf7df493f3c3882b7e4d3fff28454d6bc11d20c87281f17a618c93687b2**

Documento generado en 03/03/2021 04:44:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>